



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	DTOR-CS-FONAM-029-2026
CONTRATISTA:	LOGISTICS SHALOM SAS, identificada con Nit. No. 901.061.150-6, representada legalmente por CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TORRES, C.C. No. 79.735.853
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DR02-3202008-15-118 Contratar el servicio de transporte de carga terrestre para el traslado de bienes muebles a las sedes del Parque Nacional Natural Chingaza.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.083.358)
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, (Meta)

05 de agosto de 2026.

Señor

CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TORRES

Representante Legal LOGISTICS SHALOM SAS

NIT: 901.061.150-6

logisticsshalom5@gmail.com

**REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACION PUBLICA IPMC-DTOR-072-2026
CONTRATO DE SERVICIOS-DTOR-CS-FONAM-029-2026**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 28/07/2026 10:15:02 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS-DTOR-CS-FONAM-029-2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DR02-3202008-15-118 Contratar el servicio de transporte de carga terrestre para el traslado de bienes muebles a las sedes del Parque Nacional Natural Chingaza.

2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO:

Los servicios de transporte de carga terrestre que se requieren para el Parque Nacional Natural Chingaza deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- | | | |
|----------|---|----------|
| 1 | Servicio de transporte de carga terrestre en la ruta: Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de San Juanito (Meta), en un (01) camión rígido de 2 ejes. Configuración: 4x2. Capacidad de carga útil: mínimo 4.800 kg. Peso Bruto Vehicular (PBV): mínimo 7.500 kg. Carrocería: estacas metálicas o furgón cerrado. Largo útil de carrocería: mínimo 4,5 m. Ancho útil de carrocería: mínimo 2,1 m. Altura útil de carga: mínimo 2,0 m (furgón) o estacas de al menos 0,8 m. Sistema de amarre para asegurar la carga durante el transporte. | Unidad 1 |
| 2 | Servicio de transporte de carga terrestre en la ruta: Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de Fomeque (Cundinamarca), en un (01) camión rígido de 2 ejes. Configuración: 4x2. Capacidad de carga útil: mínimo 4.800 kg. Peso Bruto Vehicular (PBV): mínimo 7.500 kg. Carrocería: estacas metálicas o furgón cerrado. Largo útil de carrocería: mínimo 4,5 m. Ancho útil de carrocería: mínimo 2,1 m. Altura útil de carga: mínimo 2,0 m (furgón) o estacas de al menos 0,8 m. Sistema de amarre para asegurar la carga durante el transporte. | Unidad 1 |
| 3 | Servicio de transporte de carga terrestre en la ruta: Villavicencio (Meta) hasta Fomeque (Cundinamarca), Sector Monterredondo, en un (01) camión rígido de 2 ejes. Configuración: 4x2. Capacidad de carga útil: mínimo 4.800 kg. Peso Bruto Vehicular (PBV): mínimo 7.500 kg. Carrocería: estacas metálicas o furgón cerrado. Largo útil de carrocería: mínimo 4,5 m. Ancho útil de carrocería: mínimo 2,1 m. Altura útil de carga: mínimo 2,0 m (furgón) o estacas de al menos 0,8 m. Sistema de amarre para asegurar la carga durante el transporte. | Unidad 1 |

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

El servicio de transporte de carga terrestre se prestará en las siguientes rutas: (i) Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de San Juanito (Meta); (ii) Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de Fomeque (Cundinamarca); y (iii) Villavicencio (Meta) hasta Fomeque (Cundinamarca), Sector Monterredondo. El Parque Nacional Natural Chingaza solicitará el número de viajes que sean necesarios hasta realizar el traslado total de los bienes muebles a las nuevas sedes.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

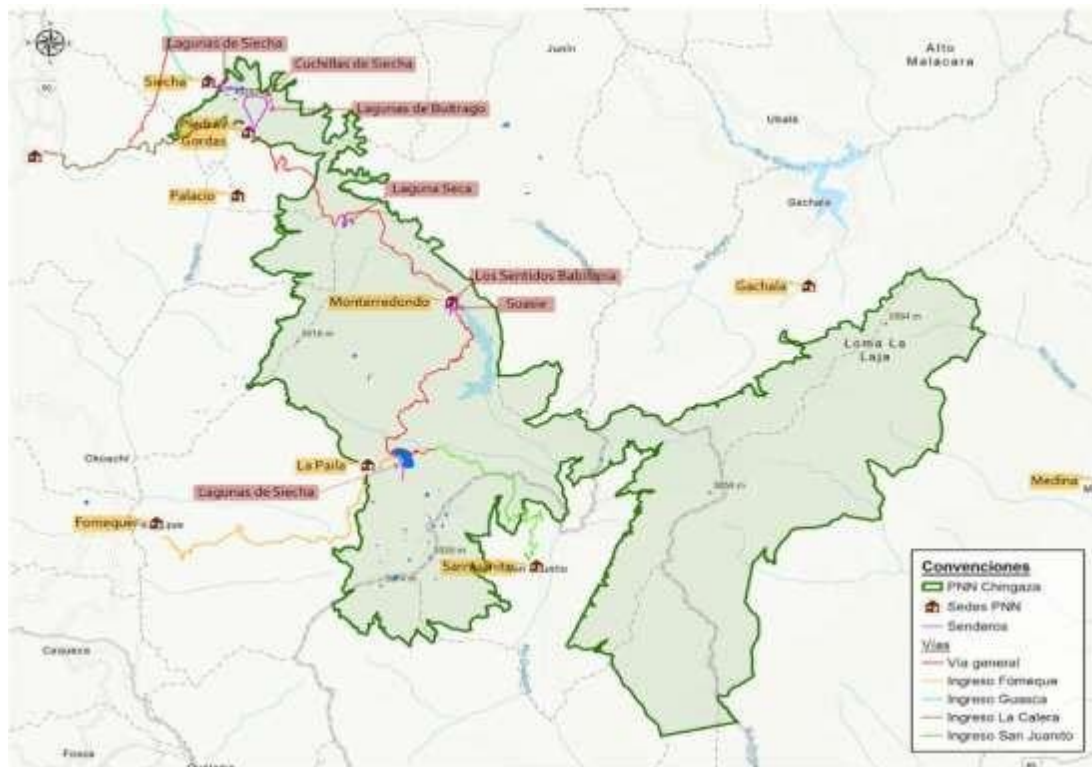
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



3. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. Obligaciones del Contratista

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio contratado en las rutas establecidas, respondiendo por la entrega en su totalidad y en perfectas condiciones de los elementos transportados.
2. Suministrar para la prestación del servicio de transporte de carga terrestre vehículos modelo 2020 en adelante, con capacidad de carga de mínimo 4.800 kg.
3. Garantizar que los vehículos se encuentren al día con los documentos reglamentarios SOAT y tecnomecánica.
4. Contar con personal idóneo y calificado para el desarrollo del contrato. El contratista se hará cargo de la seguridad social del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.
5. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- contrato denominado como "Ejecución contractual".
6. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos transportados.
 7. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
 8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
 9. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
 10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
 11. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
 12. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
 13. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4 - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

5. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y /o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, es de DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.083.358), correspondiente al presupuesto oficial del proceso. La ejecución del contrato se realizará a monto agotable, de conformidad con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
1	Servicio de transporte de carga terrestre en la ruta: Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de San Juanito (Meta), en un (01) camión rígido de 2 ejes. Configuración: 4x2. Capacidad de carga útil: mínimo 4.800 kg. Peso Bruto Vehicular (PBV): mínimo 7.500 kg. Carrocería: estacas metálicas o furgón cerrado. Largo útil de carrocería: mínimo 4,5 m. Ancho útil de carrocería: mínimo 2,1 m. Altura útil de carga: mínimo 2,0 m (furgón) o estacas de al menos 0,8 m. Sistema de amarre para asegurar la carga durante el transporte.	Unidad	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
2	Servicio de transporte de carga terrestre en la ruta: Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de Fomeque (Cundinamarca), en un (01) camión rígido de 2 ejes. Configuración: 4x2. Capacidad de carga útil: mínimo 4.800 kg. Peso Bruto Vehicular (PBV): mínimo 7.500 kg. Carrocería: estacas metálicas o furgón cerrado. Largo útil de carrocería: mínimo 4,5 m. Ancho útil de carrocería: mínimo 2,1 m. Altura útil de carga: mínimo 2,0 m (furgón) o estacas de al menos 0,8 m. Sistema de amarre para asegurar la carga durante el transporte.	Unidad	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
3	Servicio de transporte de carga terrestre en la ruta: Villavicencio (Meta) hasta Fomeque (Cundinamarca), Sector Monterredondo, en un (01) camión rígido de 2 ejes. Configuración: 4x2. Capacidad de carga útil: mínimo 4.800 kg. Peso Bruto Vehicular (PBV): mínimo 7.500 kg. Carrocería: estacas metálicas o furgón cerrado. Largo útil de carrocería: mínimo 4,5 m. Ancho útil de carrocería: mínimo 2,1 m. Altura útil de carga: mínimo 2,0 m (furgón) o estacas de al menos 0,8 m. Sistema de amarre para asegurar la carga durante el transporte.	Unidad	1	\$ 3.580.000	\$ 3.580.000
VALOR TOTAL					\$ 7.280.000

6. - FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios de transporte de carga terrestre efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción, presentación de la

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

7. - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor presupuestado se imputará los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 21826

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: DR02-3202008-15-118

TIPO DE SOLICITUD: Expedición inicial

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

CUENTA: INVERSIÓN

RECURSO: 20

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-006-005-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE

SUBCLASE CPC – DANE: 65119

TÍTULO: Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.

VALOR: \$ 12.083.358

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8 - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

9. - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Orinoquía-PNN Chingaza, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta bancaria que acredite el contratista

10. -GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT. 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los productos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato. Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista debería ampliar la garantía de Calidad de los bienes según lo ofertado.

11. - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-PNN CHINGAZA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

13. - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNN CHINGAZA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

14. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNN Chingaza, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

15. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. - SUPERVISOR: La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el Jefe de área protegida del PNN Chingaza o a quien se delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

17. - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

(5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

22. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Parque Nacional Natural Chingaza, en las siguientes rutas: Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de San Juanito (Meta); Municipio de Guasca (Cundinamarca), Sede Piedras Gordas, hasta la cabecera municipal de Fomeque (Cundinamarca); y Villavicencio (Meta) hasta Fomeque (Cundinamarca), Sector Monterredondo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

23. VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la Calle 41 No. 27 – 39, Barrio Emporio, Villavicencio – Colombia.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Proyectó: José David Tarazona Rueda – Abogado Contratista – DTOR Vo.Bo. SECOP II

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722